



RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA

N°5833\_Prorroga de contrato Consultoría Normalización Y  
Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía,  
asesor Jorge Kuhn Bustos

TEMUCO, 09 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3137

**VISTOS:**

- a) La resolución exenta electrónica **N°3134** del 07/06/2024, que aprueba las bases para la Licitación Pública ID 712307-68-LE24, para contratación de Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía;
- b) La resolución exenta electrónica **N°3995** del 05/07/2024, que adjudica a **Jorge Antonio Kuhn Bustos, RUT: 16.330.132-6**, para Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía por un monto de **\$9.500.000** por un plazo de **150** días corridos;
- c) La Orden de Compra N° 712307-85-SE24 de fecha 09/07/2024; con la cual se formaliza el contrato;
- d) El Certificado de Fianza N°B0183278 de MásAval de fecha 11/07/2024 por un monto de \$475.000 y su respectiva prórroga;
- e) La resolución exenta electrónica **N°8403** del 10/12/2024, que prorroga el contrato por un monto de \$7.600.000 y un plazo de 120 días;
- f) La Orden de Compra N° 712307-177-SE24 de fecha 17/12/2024; con la cual se formaliza la prórroga;
- g) El Decreto N° 139 de fecha 26/02/2025 del Ministerio de Hacienda que identifica recursos para iniciativas de inversión del MINVU;
- h) Resolución exenta electrónica N°2269 de fecha 14/03/2025 que imputa los montos para el año 2025;
- i) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j) El Decreto Supremo N° 661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones,
- k) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- l) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025; dicto la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo establecido en el punto "9.7.- Plazo de la Consultoría" de la licitación **ID 712307-68-LE24**, que menciona que el Servicio podrá hacer prórroga del contrato considerando lo siguiente; "Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, tales como aumentos de plazo de la obra que asesora, situaciones evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original."
- b. Que la fecha de término actual de la obra es el 25/06/2025, por lo que máximo se puede otorgar un aumento de contrato hasta el 25/07/2025.
- c. Que se cuenta con los recursos disponibles para realizar prórroga en el ítem de consultorías.
- d. La necesidad de mantener los servicios contratados en la licitación **ID 712307-68-LE24** para **Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía** del consultor Jorge Antonio Kuhn Bustos.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. PRORRÓGUESE** el servicio a el consultor Jorge Antonio Kuhn Bustos, RUT 16.330.132-6, contratado mediante resolución exenta electrónica **N°3995** del 05/07/2024, de la Licitación ID 712307-68-LE24 para Consultoría Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía y prorrogada mediante la resolución exenta electronoica N°8403 de fecha 10/12/2025, por un monto de **\$1.900.000** y un plazo de **30** días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término 05/05/2025.
- 2. MANTÉNGASE EN CUSTODIA** la garantía Certificado de Fianza N°B0183278 de MásAval de fecha 11/07/2024 por un monto de \$475.000 y su respectiva prorroga mencionada en el visto d).
- 3. MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del presente contrato en el proyecto Normalización Y Mejoramiento De Rutas Peatonales Región De La Araucanía Código B.I.P 40021288-0 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002 de la siguiente manera:

<b>Año de Imputación</b>	<b>Monto a Imputar</b>
2024	\$ 11.400.000
2025	\$7.600.000
<b>Total</b>	<b>\$19.000.000</b>

- 4. EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.
- 5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Licitación Pública ID 712307-68-LE24.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

WRS/LRS/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 09-04-2025 23:18:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3137 Timbre: ULFCLBCFFLLHBFY En:  
<https://validoc.minvu.cl>